



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO  
REPUBLICA DEL ECUADOR

Edificio Amazonas Plaza  
Av. Amazonas N39-123 y Arizaga  
+593 2 2941300  
www.pge.gob.ec  
@PGEcuador

Oficio No. **06791**

D.M. Quito, **10 MAY 2024**

Señor doctor  
Alí Lozada Prado  
**Presidente**  
**CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR**  
Presente.-

De mi consideración:

Después de expresarle un cordial saludo, me permito manifestarle que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos remitió la petición No. 1325-23 Ref. Sofía Almeida, en la cual se alega que el Estado ecuatoriano habría vulnerado los siguientes artículos de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH): 1 (obligación de respetar los derechos), 2 (deber de adoptar disposiciones de derecho interno), 8 (garantías judiciales), 23 (derechos políticos) y 25 (tutela judicial efectiva).

La señora Sofía Almeida ("peticionaria") alega que el Estado afectó los derechos en mención debido a las acciones adoptadas por la Corte Constitucional del Ecuador que concluyeron con en el auto de verificación de cumplimiento de la sentencia 1219-22-EP/23 emitido el 23 de enero de 2023, por el cual se la destituyó como consejera de Participación Ciudadana y Control Social. En esta misma línea, la peticionaria refiere que no pudo ejercer su derecho a la defensa y que la decisión referida es desproporcionada y no se encuentra motivada, ya que, por un lado, no fue parte procesal de la causa principal que presentó el señor Álvaro Román en contra del Consejo de la Judicatura; y, por otro, no se habría considerado sus alegaciones dentro de la fase de verificación de cumplimiento a la sentencia.

Adicionalmente, la peticionaria refiere en algunas ocasiones consultó a la Corte Constitucional respecto a situaciones jurídicas de otros consejeros, lo que no habría sido atendido por el Organismo a su cargo. Así mismo, refiere que al momento de la emisión del auto de verificación de cumplimiento, se encontraba pendiente de resolución por parte de la Corte Constitucional una acción extraordinaria de protección planteada por la peticionaria vinculada a su cesación como presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la cual no habría sido resuelta hasta el momento de presentar su denuncia ante la CIDH.

Con este antecedente, y de conformidad con el literal g) del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, el cual establece como facultad de la Procuraduría

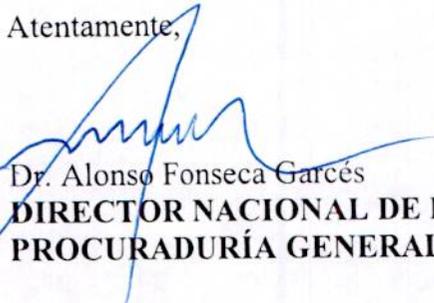


General del Estado, solicitar a las instituciones públicas la información que sea necesaria para el patrocinio del Estado, me permito requerirle se sirva disponer a quien corresponda, **remita de manera urgente**, lo siguiente:

- Copia física y digital de todo el expediente vinculado a la causa 1219-22-EP, incluyendo la fase de verificación de cumplimiento de sentencia.
- Copia del audio de las audiencias llevadas a cabo tanto en la tramitación de la causa como en la fase de seguimiento respecto al caso 1219-22-EP.
- Copia física y digital de las causas que ha presentado como accionante la señora Sofía Almeida Fuentes.
- Certificación de las notificaciones realizadas en la fase de seguimiento a la peticionaria.
- Informe jurídico respecto al cumplimiento a la sentencia 1219-22-EP/22 dictada por la Corte Constitucional.
- Informe jurídico respecto a las alegaciones contenidas en la petición.<sup>1</sup>
- Cualquier información adicional que considere pertinente para el ejercicio del derecho a la defensa del Estado.

Aprovecho la oportunidad para transmitirle mi sentimiento de consideración y estima.

Atentamente,

  
Dr. Alonso Fonseca Garcés

**DIRECTOR NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO**

*Con anexo.*

CC. Mg. Lorena Molina  
*Secretaria Técnica Jurisdiccional*  
**CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.** ✓



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO  
REPUBLICA DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR	
RECIBIDO SECRETARIA GENERAL ATENCION CIUDADANA	
Recibido el	14/05/24 a las 13:43
Por:	JAE
Anexos:	13
Firma	

<sup>1</sup> Anexo: Petición ante la CIDH por Sofía Almeida.

# maxell

# CD-R

DATA · MUSIC · PHOTOS  
DONNÉES · MUSIQUE · PHOTOS

700 MB



80 MIN | UP TO/MAX 48X



